ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

La Constitución Política en su artículo 13 establece el valor, principio y derecho a la igualdad como pilar de nuestro ordenamiento jurídico, el cual consta de dos dimensiones: la igualdad *formal*, entendida como igualdad ante la ley y la consecuente prohibición de discriminación por razones de sexo, ideología, color de piel, lengua u otros similares; y la igualdad *material,* que confía al Estado la obligación de promover la igualdad real y efectiva en favor de grupos discriminados o marginados.

La Corte Constitucional a través de la sentencia T – 701/17 establece que las autoridades están obligadas a promover la corrección de las visibles desigualdades sociales, para *"facilitar la inclusión y participación de los débiles, marginados y vulnerables en la vida económica y social de la nación, y estimular un mejoramiento progresivo de las condiciones materiales de existencia de los sectores más deprimidos de la sociedad –que día a día se multiplican, y de hecho conforman, actualmente, la mayoría poblacional (…)*[1]

[1] Sentencia T – 701/17 de la Corte Constitucional, magistrado ponente Alberto Rojas Ríos.

ESTUDIOS PREVIOS

Es así como los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad se encuentran Niñas, niños y adolescentes, de los cuales el orden normativo colombiano establece el interés superior de la niñez, entendiéndose que las disposiciones jurídicas van dirigidas a procurar, primordialmente, los cuidados y la asistencia especiales que requieren, en cada etapa de su evolución, para lograr un crecimiento y un desarrollo físico, cognoscitivo, emocional y social plenos, dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá en ningún momento, o circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 31 establece el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes, de la siguiente manera:

> *"Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.*
>
> *El Estado y la sociedad propiciaran la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protecci6n, cuidada y educación de la infancia y la adolescencia".*

Así mismo el articulo 32 Ibidem, se consagra el derecho de asociación y reunión, estipula que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación *"con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualesquiera otros fines sociales, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor"*

Así mismo establece el derecho de niños, niñas y adolescentes de formar parte de asociaciones:

> *"Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes."*

Que el Municipio a través del Decreto Municipal N° 038 del 29 de mayo de 2018, creó la Mesa Municipal de Participación de niños, niñas y adolescentes, y conforme a ello, la Mesa de Participación de niños, niñas y Adolescentes se reunión el 12 de marzo de 2025, en dicha

ESTUDIOS PREVIOS

reunión se acordó la necesidad de realizar la modificación del decreto No. 038 del 29 de mayo del 2018 como consta en el Acta N° 01 del 12 de marzo de 2025, mediante decreto No. 031 (11 de abril de 2025).

Estableciéndose la modificación del artículo cuarto del Decreto No. 038 DEL 29 DE MAYO DEL 2018 el cual quedara así: Composición de la Mesa de Participación de niños, niñas y Adolescentes: Esta compuesta por un numero de veinte (20) ciudadanos y ciudadanas entre los 8 y los 17 adultos de cualquier género, etnia, situación de discapacidad, condición socioeconómica, situación de desplazamiento, con afectación por el conflicto armada y vinculación a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), entre otras situaciones presentes en el territorio, en cumplimiento del principio de no discriminación reconocido tanto en La Convención sobre leer Derechos del niños (Articulo 2) como la Constitución Política de Colombia (Articulo 5). Así mismo, participan representantes de instancias de participación de carácter infantil y adolescentes ya existentes en el territorio. PARAGRAFO: Sera competencia de la mesa en pleno elegir al órgano directivo o la forma de organización interna para sesionar y el reglamento.

Y la modificación al artículo quinto del decreto No. 038 del 29 de mayo del 2018 el cual quedara así: Periodicidad: las sesiones de la Mesa de Participación de niños, niñas y Adolescentes se realizara cada dos meses, serán convocadas por la Mesa de infancia, Adolescencia y Familia, y contarán con su gestión logística y, a petición de los miembros de la Mesa de Participación, con su apoyo técnico y temático Al menos dos veces al año, la Mesa de Participación de niños, niñas y Adolescentes se reunirá en una sesión extraordinaria con el Concejo Municipal, y el Consejo de Gobierno, con derecho de voz, en representación de todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio, en la cual expondrán las conclusiones y propuestas a las que han llegaron después del trabajo de cada semestre.

Con respecto a ello se pretende apoyar logísticamente a la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes en las sesiones que adelantarán para el segundo semestre del año 2025.

Así la administración de El Doncello Caquetá, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, *"Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027*, por lo cual conviene adelantar un proceso contractual enmarcado en el siguiente esquema programático:

Línea estratégica	Acciones diferenciales para el cambio
Sector	Inclusión Social y reconciliación
Programa	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias.
Producto	4102046-Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Indicador de producto	410204600-Campañas de promoción realizadas.
Proyecto	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y

ESTUDIOS PREVIOS

	fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en El Doncello.
Meta de la vigencia	10
BPIM	202600000015363

Que el Municipio de El Doncello Caquetá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO: "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA MESA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ."

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASEP	PRODUCTO
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3121 - Pinturas y bases y acabados	312115 - Pinturas y tapa poros	31211501 - Pinturas de esmalte
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3121 - Pinturas y bases y acabados	312119 - Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211904 - Brochas
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3121 - Pinturas y bases y acabados	312118 - Disolventes y diluyentes para pinturas	31211803 - Diluyentes para pinturas y barnices
90 - Servicios de Viajes, Alimentación,	9010 - Restaurantes y catering (servicios de	901016 - Servicios de	90101603 - Servicios

ESTUDIOS PREVIOS

Alojamiento y Entretenimiento	comidas y bebidas)	banquetes y catering	de catering

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Cumplir con el objeto del Contrato.
B. Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
C. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
D. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad y cantidad estipulados, de forma oportuna.
E. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
F. Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los elementos entregados durante la ejecución del contrato.
G. Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
H. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
I. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
J. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
K. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
C. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
D. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
E. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
F. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
G. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago a manera de pago anticipado por un valor igual al 50% del valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

- Pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes

- Un pago del 10% del valor restante del contrato una vez se liquide el contrato previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del contrato. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del pago del 40% del contrato al contratista, se deberá contar los siguientes documentos:

a. Informe de ejecución general del contrato.
b. Acta de supervisión.
c. Acta de terminación del contrato.
d. Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad
e. Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad.
f. Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

ESTUDIOS PREVIOS

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN.

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del futuro contrato será en el municipio de El Doncello – Caquetá.

2.8. SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el funcionario que designe el señor alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

A. Presentar oferta económica que contenga las siguientes especificaciones

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Garantizar el desarrollo de actividades de pintura, con los integrantes de la Mesa, con materiales de pintura en aceite (galón) de color amarillo, azul y rojo, materiales disolventes de pintura como galón de tiner y gasolina, y brochas de 4" para realizar las actividades de pintura organizadas	1	Global
2	Garantizar la realización de jornada de maíz pira para actividades con los niños y niñas de la Mesa	1	Global
3	Garantizar la entrega de refrigerios, en las fechas y lugares que señale el supervisor conforme a la agenda de la Mesa	300	Unidad
4	Garantizar la entrega de almuerzos, debidamente servidos con su bebida en el lugar y fecha indicado por el supervisor, y conforme menú que señale el mismo.	70	Unidad
5	Garantizar la entrega de porción de torta sin decorar y vaso de gaseosa, en el lugar y fecha establecida por el supervisor del contrato, debidamente servida y con cubiertos.	1	Global
6	Garantizar la entrada a un lugar de esparcimiento que posea piscina para 70 personas, como alternativa de participación de la Mesa, en las actividades a desarrollar de acuerdo a su agenda.	1	Global
7	Garantizar la entrega de 70 panes individuales, así como 2 pacas de gaseosas de tres litros para los asistentes a actividad de esparcimiento programada de acuerdo a la agenda de la Mesa	1	Global

ESTUDIOS PREVIOS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector, el cuales se encuentra anexo a este estudio previo, y el cual de acuerdo al estudio de mercado presentado arrojo los siguientes conceptos de valor de cada una de las actividades a desarrollar:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total
1	Garantizar el desarrollo de actividades de pintura, con los integrantes de la Mesa de participación de NNA, con materiales de pintura en aceite (galón) de color amarillo, azul y rojo, materiales disolventes de pintura como galón de tiner y gasolina, y brochas de 4" para realizar las actividades de pintura organizadas	1	Global	$ 1.085.000	$ 1.085.000
2	Garantizar la realización de jornada de maíz pira para actividades con los niños y niñas de la Mesa de participación de NNA	1	Global	$ 240.000	$ 240.000
3	Garantizar la entrega de refrigerios, en las fechas y lugares que señale el supervisor conforme a la agenda de la Mesa de participación de NNA	300	Unidad	$ 18.500	$ 5.550.000

4	Garantizar la entrega de almuerzos, debidamente servidos con su bebida en el lugar y fecha indicado por el supervisor, y conforme menú que señale el mismo.	70	Unidad	$ 26.500	$ 1.855.000
5	Garantizar la entrega de porción de torta sin decorar y vaso de gaseosa, en el lugar y fecha establecida por el supervisor del contrato, debidamente servida y con cubiertos.	1	Global	$ 525.000	$ 525.000
6	Garantizar la entrada a un lugar de esparcimiento que posea piscina para 70 personas, como alternativa de participación de la Mesa de participación de NNA, en las actividades a desarrollar de acuerdo a su agenda.	1	Global	$ 435.000	$ 435.000
7	Garantizar la entrega de 70 panes individuales, así como 2 pacas de gaseosas de tres litros para los asistentes a actividad de esparcimiento programada de acuerdo a la agenda de la Mesa de participación de NNA	1	Global	$ 310.000	$ 310.000
VALOR					$10.000.000,00

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**

ESTUDIOS PREVIOS

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado por la Entidad de ejecución del contrato resultante será de dos (02) meses y veintiún días sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 275** del 25 de junio del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

a) Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de EL DONCELLO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

b) Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE EL DONCELLO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

c) Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede

ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE EL DONCELLO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

d) Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de EL DONCELLO, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

e) Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de EL DONCELLO Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

8. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones Técnicas. Adicional	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones	Antes de publicar el documento en el PUC

						de adquisición de bienes/servicios					mente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la Normatividad vigente.								internas del Proceso.			
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del Contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

ESTUDIOS PREVIOS

												financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de Contrato. En l a forma d e pago debe pactarse que solo s e autorizará e l desembol so previo informe de actividade s y visto bueno del superviso								de las obligacio nes y, solo una vez verificado puede aprobar l a Cuenta.		
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	Gen	Exte	ejecu	Ope	Enferme dad	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	ratist	Reducció n de la	1	1	1	Bajo	No	ratist	Ejecuci ón	Liquidaci ón	MUNICIP IO	Perma nente

					General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros						probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional								Supervisor Contratista			
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTÍAS

Para el presente proceso no se solicitarán garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

10. FIRMANTES

Elaborado en el Municipio de El Doncello Caquetá el día 23 de septiembre de 2026.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	Franklin Díaz Alba	Secretaria General y de Gobierno	**ORIGINAL FIRMADO**

Proyecto y elaboro: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042